



Mi Universidad

*Nombre del Alumno: Talavera Salto Frida
Alexandra*

Nombre del tema: Fichas

Parcial: Unidad 3

Nombre de la Materia: submódulo 2

*Nombre del profesor: María José Hernández
Méndez*

*Bachillerato Tecnológico en Enfermería
General*

①

Aspectos legales de las instituciones de salud

Elaborada por: Alexandra Talavera Salto 29/05/23

La responsabilidad legal del profesional de enfermería es un tema que cada vez se adquiere mayor importancia en la práctica clínica.

Es obligación del personal de salud reparar y satisfacer las consecuencias de los actos, omisiones y errores voluntarios o involuntarios incluso dentro de ciertos límites, cometidos en el ejercer su profesión.

②

Aspectos legales de las instituciones de salud

Elaborada por: Alexandra Talavera 29/05/23

Gambacci y Valdés (2015, p.12) indican que el personal de salud es sujeto de responsabilidad jurídica cuando actúe con negligencia, impericia y/o imprudencia.

- a) La negligencia es el incumplimiento de los elementos principales inherentes al arte o profesión. Esto cuando sabe lo que es bueno y no.
- b) Impericia es la falta de habilidades o los conocimientos técnicos o básicos.
- c) Imprudencia es afrontar un riesgo sin haber tomado las decisiones o precauciones para evitarlo.

(3)

Aspectos legales de instituciones de salud

Elaborada por: Alexandra Talavera

29/05/23

La responsabilidad médica en México puede ser tipo administrativo, civil y penal, y ser aplicables al mismo tiempo, es decir son independientes unas de otras, y por ello, pueden ser juzgadas por una o las tres formas.

Responsabilidad administrativa:

Se adquiere cuando se infringe la ley General de la Salud y/o reglamentos y demás independientemente que cause o no un daño a la salud de px. De acuerdo a la ley, 1984, artículo 417 las sanciones por responsabilidad administrativa en su artículo 417 establece que podrían ser:

- ▶ Amonestación con apercibimiento
- ▶ Multa
- ▶ Closures temporal o definitiva, que podría ser total o parcial
- ▶ Arresto por 36 hrs.

(4)

Aspectos legales de las instituciones de salud

Elaborada por: Alexandra Talavera,

29/05/23

Responsabilidad penal:

Existe cuando en el ejercicio del médico se comete algún delito de acuerdo con el código Penal y la Ley General de Salud así como sus diversos ordenamientos referentes al ejercicio profesional.

De acuerdo el artículo 228 establece que los profesionistas, artistas o técnicos y su auxiliares serán responsables del delito doloso o culposo.

Se les aplicara:

- ▶ Suspensión de un mes a dos años de ejercer la profesión o definitiva en caso de reincidencia
- ▶ Pagar sus propios actos.

(5)

Aspectos legales de la institución de salud

Elaborada por: Alexandra Talavera

29/05/23

Responsabilidad civil:

Esto se refiere a la obligación legal de la reparación económica del daño causado por una "Mal praxis" médica. Conforme a la legislación civil, el código civil Federal, 1928 art. 1910 también establece que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres cause daño a otro, está obligado a repararlo, a menos que demuestre que el daño se produjo por consecuencia de culpa de negligencia inexcusable de la víctima. En tanto que el Código Civil Federal, 1928, artículo 1915 establece que la reparación del daño debe consistir a la elección del ofendido en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea parecido, o el pago de daños y perjuicios. Cuando el daño cause muerte o incapacidad permanente o parcial al personal de salud se le descontará cierta cantidad de dinero para la persona incapacitada y si se provocó la muerte el dinero será entregado a los familiares del paciente fallecido.

(6)

Aspectos legales de las instituciones de salud

Elaborada por: Alexandra Talavera

29/05/23

Las controversias suscitadas por una presunta responsabilidad civil médica pueden dirimirse de las siguientes dos formas:

① Por vía jurisdiccional:

En este caso la autoridad competente será, un juez civil de primera instancia, que deberá resolver la controversia atendiendo a la legislación civil de la entidad Federativa a la que pertenezca. Normalmente, en estas controversias, el demandante exige el pago de los daños y perjuicios ocasionados por la atención médica y que trajeron como consecuencia presuntamente, un daño físico, o bien, un daño moral. Si con pruebas aportadas en el procedimiento se acredita la responsabilidad del facultativo, el juez de la causa condenará al resarcimiento de los daños sufridos.

Aspectos legales de las instituciones de salud

Elaborada por: Alexandra Tabvera

29/05/23

⑦

Mediante una rimigible composición.

Este procedimiento se lleva a cabo si conciliación y arbitraje, y Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

El objetivo principal que se persiguió con su creación era disminuir los tiempos de respuesta para los profesionistas médicos y para los usuarios, toda vez que los procesos judiciales en que se ventilan estos litigios, suelen ser costosos y prolongados. Además, era necesario reducir la carga de trabajo, tanto de los juzgados civiles y penales como únicos competentes para conocer de estos asuntos.

En 1996 entró en vigor el decreto por el cual se creó la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), que empezó a funcionar a partir del 10 de junio siguiente.

Aspectos legales de las instituciones de salud

Elaborada por: Alexandra Tabvera

29/05/23

⑧

Al año de su creación, la CONAMED demostró ser un mecanismo eficaz para la atención de las quejas de los pacientes o de sus familiares resolviendo la mayoría de estas a través de conciliación (Sánchez, 2001).

Este organismo ha logrado incrementar la confianza entre los médicos y los pacientes quienes, con más frecuencia, solicitan y aceptan la intervención de la comisión para la búsqueda de la solución a las controversias vinculadas con los actos médicos.